

De Fuente Escudero, M. Amparo (DNI 3.416.283); a Gallego Vega, José Angel (DNI 29.771.870). Número B-013.

De Gallego-Precia Algora, Juan Manuel (DNI 70.640.563); a García Camacho, Julián (DNI 5.628.002). Número B-10.

De García Casado, Milagros (DNI 12.235.300); a García Martín, Juan Luis (DNI 50.050.431). Número B-12.

De García Martín, Valentín (DNI 6.525.582); a García Zorroza, José María (DNI 43.391.046). Número B-13.

De García Zumeta, Luis Fernando (DNI 12.722.679); a Gonzalo Aragón, Ciriaco (DNI 16.771.250). Número B-18.

De Gonzalo Nortes, Isabel (DNI 22.475.439); a Hidalgo García, Juan Luis (DNI 50.404.166). Número B-19.

De Hidalgo López, Miguel (DNI 8.674.054); a Incián de la Cuesta, Manuel E. (DNI 13.031.501). Número B-20.

De India Navarro, Francisco Javier (DNI 17.146.123); a Jiménez Vidal, Francisco Javier (DNI 50.701.297). Número B-21.

De Jimeno Jiménez, Fernando M. (DNI 31.837.681); a Lapeña Paúl, Miguel A. (DNI 17.151.450). Número B-22.

De Lapuente Laguna, M. Anunciación (DNI 18.214.352); a López Armendáriz, M. Begoña (DNI 14.884.626). Número B-23.

De López Arroyo, Julián (DNI 50.270.525); a López Ortega, María José (DNI 9.272.719). Número B-24.

De López Peña, Miguel Angel (DNI 76.546.641); a Lusilla Gracia, José María (DNI 17.854.086). Número B-25.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21156 *RESOLUCION de 10 de julio de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el IX Curso de Diplomados en Administración Local para Interventores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.b del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1985 se convoca el IX Curso de Diplomados en Administración Local para Interventores, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Curso que se convoca y desarrollo del mismo.—De Diplomados en Administración Local para Interventores, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: La primera, del 3 al 21 de noviembre de 1986, y la segunda, de 2 al 20 de febrero de 1987.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en ese curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.
- Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, o en Comunidades Autónomas o Servicios Especiales.
- Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.
- Poseer certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, convocado por este Instituto.

cionamiento del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, convocado por este Instituto.

Tercera. Solicitudes.—Quienes aspiren a participar en este curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 1, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, calle, Santa Engracia, 7, Madrid-28010, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Selección de los aspirantes.—El número de participantes en este curso será de 35, por lo que si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria.

b) Las veinte plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se regirá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1958 y modificaciones posteriores.

Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los que se hayan contraído hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El concurso se resolverá por el Tribunal que designe al efecto el Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Todos los que soliciten tomar parte en este curso deberán rellenar, además de los datos contenidos en la instancia anexa a esta convocatoria, los establecidos en la declaración jurada que debe acompañarse a la misma y que figura como anexo número 2.

Quinta. Licencia por estudios.—La relación total de los admitidos a los distintos cursos se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto, y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

Sexta. Régimen del curso.—Todos los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Local, dentro de los diez primeros días naturales del comienzo del curso, un esquema o proyecto de tesis que habrá de tratar sobre un tema de interés relacionado con la Administración Local y la función de Intervención. El esquema consistirá en un guión o sumario de lo que pudiera constituir el proyecto de tesis. Dicho esquema habrá de presentarse mecanografiado y por cuadruplicado ejemplar, y con las correcciones que se puedan introducir a lo largo del curso deberá ser defendido en la forma que se establezca por la Dirección del Instituto.

Quienes superen la lectura del esquema de tesis podrán presentar, una vez terminado el curso, el proyecto definitivo de tesis de conformidad con las normas que regulen las mismas.

Séptima. Derechos de matrícula.—Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto, 7.500 pesetas, en concepto de derechos de matrícula.

Madrid, 10 de julio de 1986.—El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

ANEXO II

Declaración jurada para participar en el Curso de Diplomados en Administración Local para Interventores. Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Naturaleza: Provincia:

1. Diplomado en Administración Local en Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en la fecha del cierre del último escalafón:

Años Meses Días

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición a otro Cuerpo Nacional

c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta

5. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos

7. Titulos académicos o profesionales

8. Cursos de perfeccionamiento

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso

Otros méritos o aclaraciones

En a de de 19

(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».